



Del Real Audiencia de Lima.

SELLO CUARTO, VEINTENA MARAVENDES, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Acuerdo para **Comisionados de**
Portuario del Pisco

En la Villa de Arequipa
veinte y cinco dias de Febrero de 1776
mil setecientos setenta y seis a

Lo señoreó D.^o Juan Lopez Vendo
y D.^o J. Ph. de la Cruz de Alcazar hon.^o D.^o Simón de Abalos
y D.^o Manuel Heñes, respondientes como Justicia y Refund.^o
de esta Real Audiencia. Junto con el Acuantado como testigos
para tratar cosas tocantes al Servicio de Dios, y a otras
nuestras deponiendo del Pisco de esta Real Audiencia que
sin el empleo de este día en que se haga la entrega de
las llaves caudales, y pertenencias de dicho Pisco a este día de 2.^o Juan
de Luna del año que viene a mil setecientos setenta y
sete para lo que teniendo presente el capitulo
segundo de la R.^o Instrucción del Pisco como tambien
la Contaduría de Depósitos abonados que en esta Real Audiencia
para el Seguro de los Caudales del referido Pisco, y sin
dolo de los abonados, por quanto sea expedimentado de lo
de las costumbres y suplico quedate Juan y Escribano
Manuel Piqueras fernandez, vecino de esta Real Audiencia de
Real Depósito del mencionado Pisco que por
sentado y por la total falta de personas abonadas q.
lo puedan ver lo hacen y obtenido el empleo el
año proximo pasado en el que sea expedimentado
ha cumplido, ven fidel, y exactamente con la oblig.
de su cargo le delinieren y prometan de nuevo por
el Depósito de dicho Pisco al referido Manuel
Piqueras fernandez, para que curren metamente el
empleo de este día en que se haga nueva entrega
de los caudales y llaves a la mencionada
de 2.^o Juan de Luna de dicho año que bendice